

MANDATO Y ACTIVIDADES DEL REPRESENTANTE ESPECIAL SOBRE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Resolución sobre los Defensores de los Derechos Humanos adoptada por la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas el 26 de abril de 2000, durante su 56a sesión¹

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 53/144 de la Asamblea General, del 9 de diciembre de 1998, en la que la Asamblea aprobó por consenso la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos,

Reiterando la importancia de la Declaración y de su promoción y aplicación,

Poniendo de relieve el importante papel que incumbe a los individuos, las organizaciones no gubernamentales y los grupos en la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Observando con honda preocupación que, en muchos países, las personas y organizaciones que se dedican a promover y defender los derechos humanos y las libertades fundamentales frecuentemente son objeto de amenazas, acoso, inseguridad, detención arbitraria y ejecuciones extrajudiciales,

1. Acoge complacida el informe del Secretario General (E/CN.4/2000/95) sobre los medios para la promoción y aplicación efectivas de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, presentado de conformidad con la resolución 1999/66 de la Comisión, de 28 de abril de 1999;

2. Exhorta a todos los Estados a que promuevan y hagan efectiva la Declaración;

3. Pide al Secretario General que nombre, por un período de tres años, un representante especial el cual informará sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en todas las partes del mundo y sobre los medios posibles de aumentar su protección en plena conformidad con la Declaración; las principales actividades del representante especial serán las siguientes:

a) Recabar, recibir y examinar información, así como responder a la misma, sobre la situación y los derechos de toda persona que, actuando individualmente o en asociación con otras, promueva y proteja los derechos humanos y las libertades fundamentales;

b) Establecer una cooperación y sostener diálogos con los gobiernos y otros agentes interesados en la promoción y aplicación efectiva de la Declaración;

c) Recomendar estrategias eficaces para proteger mejor a los defensores de los derechos humanos y seguir el cumplimiento de esas recomendaciones;

4. Insta a todos los gobiernos a que cooperen con el Representante Especial del Secretario General, le ayuden en el desempeño de sus tareas y le proporcionen, previa petición, toda la información que necesite en el cumplimiento de su mandato;

5. Pide al Secretario General que proporcione al Representante Especial toda la asistencia necesaria, en particular el personal y los recursos que se consideren necesarios para el desempeño de su mandato;

6. Pide asimismo al Representante Especial que presente anualmente informes sobre sus actividades a la Comisión y a la Asamblea General, y que formule aquellas sugerencias y recomendaciones que le permitan llevar a cabo mejor sus tareas y actividades;

7. Decide examinar esta cuestión en su 57º período de sesiones dentro del tema del programa titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” [...];

8. Recomienda al Consejo Económico y social adoptar el siguiente proyecto de resolución.

(Adoptada por 50 votos contra 0, con 3 abstenciones, luego de una votación por llamada nominal).

¹ Ver resolución E/CN.4/RES/2000/61.

Nombramiento del Representante Especial

El 18 de agosto del 2000, la Sra. Hina Jilani, de Pakistán, fue nombrada para el puesto de Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos.

Contactos:

Fax + 41.22.917.91.06

E-mail : urgent-action@ohchr.org